



Las Camelias

HOTEL CAMPESTRE & CENTRO DE CONVENCIONES
QUINDIO - COLOMBIA

Programa de Transparencia
Ética y Empresarial

INTRODUCCIÓN

La posibilidad de que existan relaciones desiguales entre los participantes de un mercado, puede originarse por la carencia de controles adecuados para prevenir y detectar prácticas corruptas, tales como, el soborno transnacional y el cohecho por dar u ofrecer, es por esto que en un entorno de globalización mundial, los países deben procurar por tener un ambiente económico estable y carente de distorsiones para que los negocios o transacciones nacionales e internacionales se cumplan de forma tal que los competidores puedan acceder libremente a cualquier mercado.

La lucha contra la corrupción fortalece la confianza en las instituciones, las industrias, los mercados y la economía del país, es por esto que el gobierno Colombiano ha desplegado esfuerzos significativos para evitar el soborno y la corrupción empresarial por medio de su normatividad, esto con el objetivo de crear condiciones para que los negocios o transacciones que realicen sus empresas sean realizados de forma ética y transparente. La Sociedad Vásquez e Hijos y Compañía SCS, con nombre comercial Hotel Campestre las Camelias y sus altos directivos, están comprometidos en actuar de una forma ética, transparente y responsable en el desarrollo del objeto social y en la realización las negociaciones tanto nacionales como internacionales, estando en total desacuerdo con cualquier conducta relacionada con fraude, soborno o corrupción dentro y fuera de la organización.



NORMATIVIDAD

Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021.

Modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017.

Circular 100-000012 de 9 de agosto de 2021.

Política de Supervisión de los Programas Transparencia y Ética Empresarial – PTEE

Circular externa 100-003 de 2016. Guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 20 de la ley 1778 de 2016.

LEY 1778 del 02 de febrero de 2016.

Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por soborno de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Resolución 100-006261 de 2 de octubre

de 2020. Modificación Integral al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017

Resolución 100-004237 de 9 de agosto de 2021.

Por la cual se deroga la Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020



CONTEXTO Y ALCANCE

EL Programa de Transparencia y Ética Empresarial, es un programa compuesto de políticas, procesos y procedimientos que tiene como finalidad mitigar los riesgos de fraude, soborno y corrupción por medio de las operaciones financieras que realiza la entidad.

El PTEE es de obligatorio cumplimiento para la Junta de Socios, el Representante Legal y demás personal que labora en la Entidad por cualquier modalidad de contratación, este programa también aplica para los terceros como clientes, proveedores y contratistas que tienen o pretenden tener un vínculo comercial o contractual con la Entidad.

PRINCIPIOS

Principio del interés general y corporativo: Las actuaciones siempre deben estar orientadas en beneficio de la empresa, los clientes, las autoridades y de la comunidad

Principio de la buena fe: Es actuar con debida diligencia y cuidado, velando permanentemente por el cumplimiento de la ley, las políticas institucionales, los principios y los valores corporativos.

Principio de igualdad: Es la capacidad de dar a todas las contrapartes un trato equivalente con igualdad de oportunidades para desarrollo de sus actividades e igualdad de condiciones en la realización de las negociaciones.

Principio de la legalidad: Todas las personas vinculadas a la empresa están comprometidas con el cumplimiento de la constitución nacional, las leyes colombianas y las políticas fijadas por la empresa.

Principio de la lealtad: Los empleados deben comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro compañero o de un tercero, que pueda afectar los intereses de la empresa, sus clientes, proveedores socios.



Las Camelias

HOTEL CAMPESTRE & CENTRO DE CONVENCIONES
QUINDIO - COLOMBIA

POLÍTICAS

Procedimientos, actividades e instrucciones claras y efectivas al interior de la Entidad con el objetivo de convertirse en hechos aplicables

Políticas de Direccionamiento Estratégico

Todos los empleados de la Entidad están comprometidos en actuar de una forma ética, transparente y responsable en el desarrollo del objeto social y en la realización de las negociaciones, estando en total desacuerdo con cualquier conducta relacionada con fraude, soborno o corrupción dentro y fuera de la organización

Políticas de Administración y Ejecución

Detallan las actividades y procesos del programa de transparencia y ética empresarial, la estructura organizacional y demás requerimientos necesarios para su correcto funcionamiento.

Políticas de Cumplimiento

Hacen referencia a temas específicos, generando pautas de buenas prácticas en el desarrollo de la operación

POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

Recepción de regalos o beneficios

Ningún empleado de la Entidad puede recibir regalos en dinero por parte de un tercero, solo está autorizado recibir artículos tipo souvenir y valorizados hasta por 1 (UN) SMLMV.

Los regalos o beneficios que se salgan de los parámetros anteriores deberán ser informados al Gerente y al Oficial de Cumplimiento para su respectiva aprobación

*Lo anterior excluye las propinas y otros souvenirs obsequiados por los clientes ocasionales.

Entrega de regalos o beneficios

La entrega de regalos o beneficios a terceros nunca puede ser dinero en efectivo, Ningún empleado está autorizado a pagar con recursos de la Compañía regalos, gastos de entretenimiento, o gastos de viaje a terceras personas que no tengan vínculo laboral, a excepción de los autorizados por el Representante Legal.



POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO - CONT

Pagos de Facilitación

Los pagos de facilitación (pagos dados a un funcionario público o persona de negocios para agilizar un trámite o un proceso administrativo de rutina), están prohibidos.

Donaciones

Las donaciones dadas o recibidas por la entidad deben tener un fin lícito y partir del principio de la buena fe. Está prohibido realizar cualquier donación con el propósito de comprometer a un tercero para obtener un beneficio personal o para obtener un beneficio para la empresa en la realización de una negociación que afecte la libre competencia.

(*) Los productos ofrecidos por el hotel pagados por el cliente que sobren en la prestación de un servicio se consideran propiedad y beneficio para el hotel, en ningún caso algún empleado podrá disponer de estos productos.

“En cualquier caso los beneficios o regalos dados o recibidos por la compañía, serán para propósitos legítimos de la entidad, está prohibido buscar un beneficio personal en la entrega o recibo de regalos por parte de algún empleado”.

POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO - CONT

Contribuciones Políticas.

El Hotel Campestre las Camelias no acostumbra a realizar contribuciones ni en dinero ni en especie para financiar campañas políticas nacionales o extranjeras, sin embargo, si en algún momento los Directivos presentan intenciones de realizar contribuciones políticas, deberán tener especial cuidado y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de soborno y corrupción.



Conflictos de intereses

Está prohibido efectuar acciones en que el interés propio de un empleado, socio, contratista, cliente o proveedor, interfiera con el interés general del Hotel.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

SOBORNO

ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar ventajas como incentivo para cometer una acción ilegal, poco ética o que implica un abuso de confianza.

CORRUPCIÓN

Todo hecho o tentativa, para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas

FRAUDE

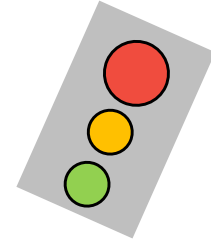
Acción de engaño para causar una pérdida económica real o potencial a cualquier persona u organización incluyendo robo de dinero u otros bienes por parte de empleados o terceros ajenos a la entidad.



Las Camelias

HOTEL CAMPESTRE & CENTRO DE CONVENCIONES
QUINDIO - COLOMBIA

SEÑALES DE ALERTA



Corresponden a circunstancias que ocurren dentro y fuera de la Entidad, que llaman la atención por no estar dentro de los parámetros normales de una situación o transacción, estas situaciones dan un indicio sobre la ocurrencia de delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno o corrupción por parte de algún empleado, cliente, proveedor u otro.

EL Hotel Campestre las Camelias ha definido las siguientes señales de alerta:



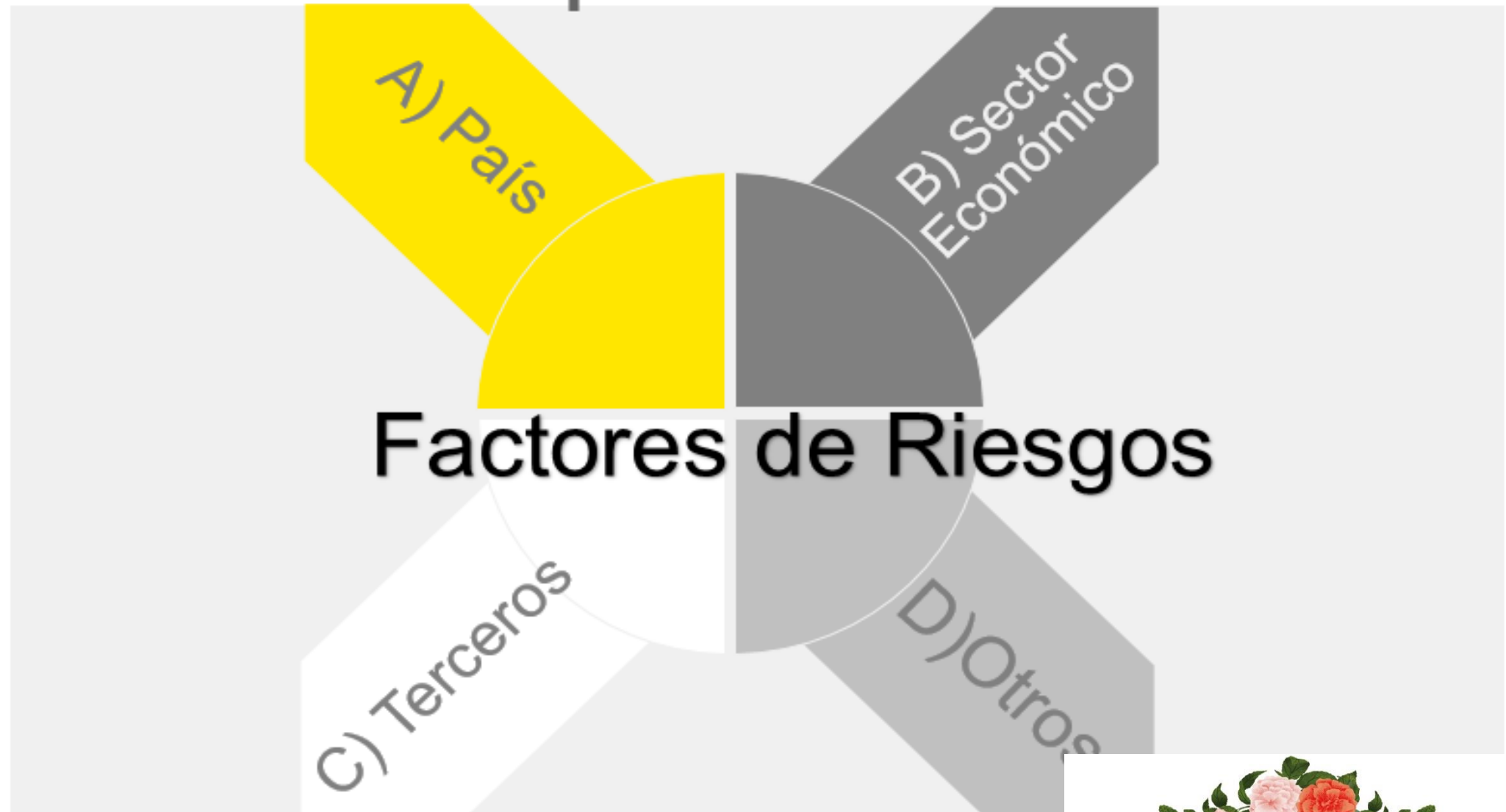
- Documentos que se encuentren alterados o modificados.
- Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes o proveedores.
- Permanecen frecuentemente en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
- Persona o empresa que aparece vinculado en alguna lista restrictiva
- Ofrecimiento u otorgamiento de regalos o dinero en efectivo a otros empleados o a terceras personas a cambio de favores o de información confidencial.
- Alto volumen en efectivo sin justificación aparente.
- Realizan consignaciones en diferentes oficinas de la ciudad o del país, cuyo negocio no posee agencias ni sucursales o realizan varios depósitos el mismo día.
- Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
- Reflejan rápido y sustancial crecimiento patrimonial.
- Cambian frecuentemente sus datos (dirección, teléfono, ocupación, etc.)
- Precios de mercado o descuentos ofrecidos que no son competitivos de acuerdo con el mercado.
 - Diligenciamiento de los formularios o formatos con letra ilegible o amañada
 - Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.
- Intentan realizar operaciones con dinero falso
 - Denuncias recibidas



Las Camelias

HOTEL CAMPESTRE & CENTRO DE CONVENCIONES
QUINDIO - COLOMBIA

Hotel Campestre las Camelias



Tipos de Operaciones

Inusuales

Es aquella cuya cuantía o características no guarda relación con el perfil económico de la contraparte

Sospechosa

Operación en la cual la contraparte no ha brindado una explicación satisfactoria y conduce a concluir que posiblemente se está utilizando para el lavado de activos, o para destinar recursos a la financiación del terrorismo.

Intentada

Es aquella operación sospechosa que no se perfecciona porque quién intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos por la Entidad no permiten realizarla.

En Efectivo

Corresponde al recibo o entrega de dinero en efectivo (billetes y monedas)



Las Camelias

HOTEL CAMPESTRE & CENTRO DE CONVENCIONES
QUINDIO - COLOMBIA

Mecanismos y procedimientos de reporte o denuncias

Cualquier tipo de reporte o denuncia relacionada con fraude, soborno o corrupción en que se pueda ver involucrado directa o indirectamente el Hotel Campestre las Camelias puede ser informado por los siguientes canales:



Medios de denuncia Externos:

- Link o enlace de denuncias de soborno trasnacional de personas jurídicas ante la Superintendencia de Sociedades:
https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/DenunciaSoborno-Transnacional.aspx
- Link o enlace de denuncias por actos de Corrupción ante la Secretaría de Transparencia:
<http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/rita>
<https://portal.paco.gov.co/formularioDenuncia.html>

Medios de denuncia Internos:

- Vía Correo electrónico:
oficialcumplimiento@camelias.com.co
- Por medio del teléfono de la Línea Ética.
- Personalmente contactar con el Oficial de Cumplimiento en las oficinas de la Entidad.

Definiciones

Debida Diligencia:

Se concibe como el actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Debida Diligencia PTEE:

alude al proceso de revisión y evaluación constante y periódica que debe realizar a la Entidad de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuesta.

Cliente Ocasional:

Corresponde a los huéspedes y visitantes esporádicos a los cuales la Entidad presta sus servicios en desarrollo del objeto social, se considera cliente ocasional cuando se prestan los servicios 3 veces o menos en el año.

Fuentes de riesgo:

Son los agentes generadores de riesgo en una empresa, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico.



Las Camelias

HOTEL CAMPESTRE & CENTRO DE CONVENCIONES
QUINDIO - COLOMBIA

Definiciones - cont.

Riesgos C/ST:
es el Riesgo de
Corrupción y/o
el Riesgo de
Soborno
Transnacional

Matriz de Riesgo:
es la herramienta
que le permite a la
Entidad identificar los
Riesgos de
Corrupción y los
Riesgos de Soborno
Transnacional a los
que está expuesta.

**Riesgo
Inherente:** Es el
nivel de riesgo
propio de la
actividad, sin
tener en cuenta
el efecto
de los controles

**Señales de
alerta:** Son
circunstancias
particulares que
llaman la
atención y
justifican un
mayor análisis.

Riesgo ST: es la
posibilidad de que
una persona
jurídica, ofrezca a
un Servidor Público
sumas de dinero,
cualquier beneficio
o utilidad a cambio
de que realice
cualquier acto
relacionado con sus
funciones y en
relación con un
Negocio o
Transacción
Internacional.



Las Camelias

HOTEL CAMPESTRE & CENTRO DE CONVENCIONES
QUINDIO - COLOMBIA

Sanciones

- Los empleados que incumplan lo dispuesto en el PTEE, cualquier omisión del deber de denuncia, el intento o la materialización de este tipo de conductas en materia de fraude, soborno o corrupción, implicarán la respectiva investigación interna y podrán ser sujetos de sanciones según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y en el contrato de trabajo.
- Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de tipo legal en las que puedan verse involucrados los empleados y socios en caso de participar en los delitos tipo penales contemplados en el Código Penal Colombiano, relacionados con fraude, corrupción y soborno, procesos que serán adelantados por las entidades competentes a nivel nacional o internacional. El desconocimiento de estas sanciones no exime de responsabilidad a ninguna contraparte.

DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

La entidad como mínimo anualmente deberá poner en marcha planes de capacitación y divulgación de las políticas y el programa de transparencia y ética empresarial por medio de su página web, folletos, correo electrónico, capacitaciones presenciales y/o virtuales, como mínimo la divulgación y las capacitaciones del PTEE darán a conocer los siguientes aspectos:

- Obligaciones de la Entidad, sus empleados y contrapartes con la prevención de la corrupción y el soborno.
- Existencia de controles financieros, políticas de entrega de regalos y donaciones
- La creación de canales efectivos para recibir reportes o denuncias.
- Sanciones para los empleados y administradores que infrinjan el PTEE.
- Crear conciencia respecto de los Riesgos C/ST a los que se ve expuesta la Entidad



Las Camelias

HOTEL CAMPESTRE & CENTRO DE CONVENCIONES
QUINDIO - COLOMBIA

GRACIAS